



EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID S.A

ADDENDA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 21/2020.

En Rivas Vaciamadrid, a 21 de SEPTIEMBRE de 2020

PRIMERO.-

Detectado error material de transcripción en la licitación publicada en el perfil del contratante de la EMV, dentro del procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio para el desarrollo, asesoramiento y gestión del Parque Público Municipal de la EMV, conforme establece el art. 109.2 de la ley 39/2015 se procede a su corrección.

Donde dice:

- "La duración del contrato será de UN año desde su formalización, prorrogable anualmente, hasta DOS años no existiendo prórroga tácita.
- "Que Los honorarios establecidos, se satisfarán por la EMV dividiendo en valor del precio de adjudicación en 24 mensualidades.

Debe decir:

- "La duración del contrato será de UN año desde su formalización, prorrogable anualmente, hasta TRES años no existiendo prórroga tácita".
- Que Los honorarios establecidos, se satisfarán por la EMV dividiendo en valor del precio de adjudicación en 36 mensualidades.

SEGUNDO.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

E.M.V. Rivas Vaciamadrid S.A.
A-83846-20
Administración
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.